

DOC#
7/8

INFORME N° 77-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aida Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D. L. N° 26002, presentada por Don Roberto Velasquez Gutiérrez.

REFERENCIA : *Expediente N° 053-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 992346.

FECHA : Lima, junio 22 de 1999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. 26002, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **INMOBILIARIA SANTA FLORENCIA S.A.**, a favor de **DON ROBERTO VELASQUEZ GUTIERREZ**, de fecha 02 de octubre de 1992, a fojas 22,373, del Protocolo N° 1034 y consta de 05 fojas útiles; procediéndose a la designación de la Doctora María Soledad Pérez Tello, Notario de Lima, quien tomará la firma de la compareciente Doña Priscila Luz Ruiz Pacahuala, quien procede en representación de la Inmobiliaria Santa Florencia S.A., así como suscribir la Escritura Pública antes mencionada en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mlf.  ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
 Dr. Lisardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica